BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-CS/MPC

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE RRSS DE 10 M3

ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE 10 M3 DE CAPACIDAD - INCLUYE EQUIPAMIENTO, PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA

CUI: 2473249

CHIVAY, SETIEMBRE 2020

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia
La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante
Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
RUC Nº	:	20198033414
Domicilio legal	:	PLAZA DE ARMAS N° 104 - CHIVAY
Teléfono:	:	054-531023
Correo electrónico:	:	cotizaciones@municaylloma.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE 10 M3 DE CAPACIDAD - INCLUYE EQUIPAMIENTO, PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA** - CUI: 2473249

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Gerencial N° 208-2020-GAF-MPC- CHIVAY**, de fecha 19 de Septiembre del 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADO

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **30 DIAS COMO MAXIMO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/. 10.00 Soles EL COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES en Caja de la Entidad, Ubicado en la Municipalidad Provincial de Caylloma, Plaza de Armas Nª 104 - Chivay, recabara la base administrativa en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- D.L. N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 016-2019.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; Modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[2] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

[1] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[2] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) LA DOCUMENTACION QUE SERVIRA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS deben ser: Catálogos, fichas, curvas de motor, entre otros, del FABRICANTE, los cuales sustentaran lo siguiente:

MOTOR

- Motor Diesel. Indicar marca y modelo
- 04 a 06 cilindros en línea
- Turbo cargado – Intercooler – Refrigerado por líquido.
- Cilindrada: Mínimo 4500 cc
- Potencia: De 220 CV a 260 CV / Dar RPM
- Torque: Mínimo 790 Nm/ Dar RPM
- Velocidad Nominal: Indicar
- Norma de emisión: Mínimo EURO IV

EMBRAGUE

- Mando hidráulico, hidroneumático o neumático.
- Mono disco. Seco.

TRANSMISION

- CAJA DE CAMBIOS: Mando mecánico. Mínimo 6 velocidades más reversa.
- TRACCION: 4X2.
- MAYOR RELACIÓN TRANSMISIÓN HACIA ADELANTE: (1ra o Low): Mínimo 6.60:1
- RELACIÓN TRANSMISIÓN HACIA ATRÁS: Mínimo 6.60:1

FRENOS:

- DE SERVICIO: Totalmente neumático. Doble circuito independiente. Tambor en todas las ruedas.
- FRENO AUXILIAR: Obligatorio de MOTOR

DIRECCION:

- ASISTENCIA: Con asistencia o servoasistido

SUSPENSION Y EJES

- SUSPENSION DELANTERA: Ballestas, según diseño del fabricante.
- SUSPENSION POSTERIOR: Ballestas, según diseño del fabricante.
- EJE DELANTERO: Capacidad Mínimo 6000 Kg.
- EJE POSTERIOR: Indicar tipo. Capacidad Mínimo 9200 Kg.
- CAPACIDAD DE CARGA BRUTA DEL VEHICULO: Mínimo 10500 Kg

CABINA

- TIPO: Frontal o de Avanzada, de acero, abatible.

CAJA COMPACTADORA:

Caja Compactadora de Residuos Sólidos Domiciliarios, Carga y Descarga Posterior, Capacidad de 10 m3 mínimo, con alza contenedor. Las medidas serán según diseño del fabricante y deberán guardar relación estética, estática y dinámica (ubicación del centro de gravedad en el plano de toda la unidad acorde al chasis y diseño que permita correctamente la estabilidad del vehículo y su conducción direccional), no debiendo llevar contrapesos para compensaciones.

Adjuntar Planos de presentación de CHASIS PROPUESTO CON LA CACA COMPACTADORA montada y de la CAJA COMPACTADORA con las dimensiones totales, largo, ancho, alto y capacidad. Deberá indicar espesores y tipos materiales, más ACCESORIOS

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[3]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad
▪ *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:* a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.* ▪ *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*

[3] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato: CARTA FIANZA
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[5].
i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[6].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[5] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[6] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[7].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad sito en Plaza de Armas Nª 104 – Chivay.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén.
- Informe de conformidad del Ing. Mecánico – experto independiente requerido por el área usuaria, y del área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión, otros.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA, UBICADA EN PLAZA DE ARMAS – CHIVAY.

[7] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

A.- OBJETIVO PÚBLICO:

Equipamiento con un camión compactador de 10 m3, para cubrir 20 m3 por viaje (con una compactación de 3 a 1 máximo) y realizar solo un viaje por día para cubrir los 16 m3 requeridos diariamente, así como llegar a los centros poblados en un solo viaje más veces por semana, reduciendo costos de horas/maquina, horas/hombre y combustible. Se considera un incremento marginal mínimo de la demanda, porque la cantidad demandada se mantiene, la mejora está en la oportunidad del servicio, con una compactadora adicional, hasta ir reparando o dar de baja a la otra unidad. Se mejora la provisión actual que se realiza cada semana en algunos sectores, ahora será diariamente 30 m3/día y con ahorros de tiempo y costos para la Entidad.

Con la adquisición lograríamos los siguientes objetivos descritos en el IOARR:

- Aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda
- Aumentar en número de usuarios atendidos
- Mejorar procesos para la reducción de tiempos de producción
- Mejorar procesos para la reducción de tiempos del usuario
- Reducir costos de producción

B.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A SUMA ALZADA.

C.- DEL ESTADO DE LA UNIDAD

La unidad deberá ser como mínimo MODELO: AÑO 2020; nueva y sin uso. Solo con kilometraje de recorrido de traslado hasta los almacenes de la Entidad.

D.- DEL LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA UNIDAD

El lugar de entrega será en los Almacenes de la Municipalidad Provincial de Caylloma – Chivay - Caylloma – Arequipa. La unidad será recepcionada por una comisión designada por la Entidad e integrada por: Un representante del Área Usuaria, el Representante de Almacén y un especialista técnico designado para este fin (Ing. Mecánico u similar).

Los gastos que ocasionen el traslado de la unidad, seguros y otros, hasta el lugar de entrega, serán asumidos por el proveedor ganador del procedimiento de selección.

La conformidad de recepción no invalida ni limita el derecho de la ENTIDAD, a través de la Oficina de Logística, de efectuar reclamos por los defectos o vicios ocultos que se detecten durante el uso de la unidad.

La forma de Entrega, es en UNA sola entrega, según el plazo establecido. (Unidad más equipamiento)

E.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

El proveedor o la marca, deberá contar como mínimo con un (1) taller (proveedor de repuestos y servicios), autorizado por la marca del vehículo propuesto, en la zona principal de uso de la unidad, como respaldo post venta y garantía de suministro de repuestos para la unidad. Deberá presentar el plan de mantenimiento anual de la unidad propuesta.

F.- **DE LA EMPRESA PROVEEDORA**

Deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), RUC activo y habido, cuya Actividad Comercial sea la Venta de Vehículos y/o Maquinaria respectivamente, Partes y Accesorios y/o Servicios de Mantenimiento

Teniendo en cuenta el DS Nº 103-PCM, también deberá cumplir con:

- Elaborar y registrar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19" ("Plan") en el Sistema Integrado para COVID-19 del Ministerio de Salud. Dicho Plan será sustentado con una DJ y deberá cumplir con:
    - El Protocolo Sanitario Sectorial ("Protocolo Sectorial") y Criterios de Focalización Territorial y la obligatoriedad de informar incidencias ("Criterios de Focalización") que serán aprobado por cada sector mediante Resolución Ministerial.
    - Los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 aprobados por el Ministerio de Salud.
    - Otros protocolos sectoriales que hubieran sido emitidos antes del DS 080. Si bien esta norma no hace referencia a dichos protocolos, estos fueron emitidos y son obligatorios, por lo que las entidad exije el cumplimiento de todos los protocolos emitidos con ocasión del reinicio de actividades.

G.- DE LA INFORMACION TECNICA DE LAS UNIDADES

La empresa o marca que provea las unidades, adjuntará: manuales (operación, partes y mantenimiento), catálogos, curvas características de motor, fichas técnicas del fabricante, donde demuestre que su unidad cumple con los requerimientos técnicos ofertados (iguales o mejores que los mínimos), y que serán verificados en la unidad por el personal técnico designado por la Entidad a la entrega de la misma unidad.

H.- GARANTIA

Se solicitará una garantía INTEGRAL (Chasis/Compactador), mínima de DOCE MESES, contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad, por defectos de diseño y/o fabricación, deterioro

prematuro, fallas de funcionamiento que no sean generadas por el uso habitual del vehículo, que puedan generar pérdida total o parcial de todos los componentes de cada unidad, con excepción de los elementos de desgaste (neumáticos, filtros, entre otros). Siendo estas fallas no detectables al momento que se otorgó la conformidad de recepción.

El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo deberá efectuarse a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un máximo de 30 días calendario; quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes cambiados, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.

I.- PLAZO DE ENTREGA

El tiempo de entrega referencial del vehículo, será en días calendario después de la firma de contrato. El plazo máximo de entrega será de 30 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato. Deberá ser en el menor tiempo posible.

J.- LOGOS EN LA UNIDAD

La unidad deberá llevar, en un lugar distintivo, el escudo de la entidad, cuyo modelo será proporcionado por esta, el escudo irá colocado en las en las puertas de las cabinas y a lo largo de la carrocería en coordinación con la Entidad.

K.- COMPATIBILIDAD O EQUIVALENCIAS DE UNIDADES

Se usará las siguientes equivalencias de unidades, para los participantes que presentan unidades diferentes a las solicitadas:

01 CV = 01 PS = 01 HP metric = 735.5 watt

01 HP = 745.7 watt

01 Kw = 1000 watt

01 Kgf-m = 9.81 N-m

01 KN = 1000 N

01 Pulg = 2.54 cm

01 Pie = 12 Pulg = 30.48 cm

01 m = 100 cm

01 PSI = 0.070307 Kgf/cm2

01 Pascal = 01 N/m2

01 Bar = 100,000 Pascal

01 Bar = 14.5038 PSI

01 Lb = 0. 453592 Kg

Para el cálculo de la potencia y torque en caso de discrepancias con valores redondeados y que se presente en dos tipos de unidades diferentes (Kw con HP o CV y Nm con Kgf-m), se partirá del valor del Sistema internacional de Unidades (SI), es decir desde los Kilowatts (Kw) y (Nm)

N.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La Responsabilidad por Vicios Ocultos que se podrían presentar, será mínimo de un año.

Ñ.- OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	RETRASO EN LA CAPACITACION	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
2	RETRASO EN LEVANTAR OBSERVACIONES DE LAS UNIDADES ADQUIRIDAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NORMATIVA	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
3	RETRASO EN ENTREGA DE PLACAS Y TARJETA DE PROPIEDAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE VENCIMIENTO DEL PLAZO REQUERIDO	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA LOGISTICA

O.- OTRAS OBLIGACIONES:

El contratista deberá entregar: El documento de garantía y manuales de funcionamiento y servicio de la unidad.

3.1.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS A SER EXIGIDAS

A.- DATOS GENERALES

- EQUIPO : Camión Compactador de RRSS de 10 m3 – 4X2
- CANTIDAD : 01 (UNO)
- MARCA : Indicar
- MODELO : Indicar
- PROCEDENCIA : Indicar
- MODELO AÑO : Mínimo Año 2020. Nuevo sin uso.

B.- MOTOR

- Motor Diesel. Indicar marca y modelo
- 04 a 06 cilindros en línea
- 4 tiempos
- Turbo cargado – Intercooler – Refrigerado por líquido.
- Inyección Directa de combustible. Control Electrónico
- Cilindrada: Mínimo 4500 cc
- Potencia: De 220 CV a 260 CV / Dar RPM
- Torque: Mínimo 790 Nm/ Dar RPM
- Velocidad Nominal: Indicar
- Norma de emisión: Mínimo EURO IV

C.- EMBRAGUE

- Mando hidráulico, hidroneumático o neumático.
- Mono disco. Seco.
- Dar más bondades

D.- TRANSMISION

- CAJA DE CAMBIOS: Mando mecánico. Mínimo 6 velocidades más reversa.
- TRACCION: 4X2.
- MAYOR RELACIÓN TRANSMISIÓN HACIA ADELANTE: (1ra o Low): Mínimo 6.60:1
- RELACIÓN TRANSMISIÓN HACIA ATRÁS: Mínimo 6.60:1

E.- FRENOS:

- DE SERVICIO: Totalmente neumático. Doble circuito independiente. Tambor en todas las ruedas. Dar más bondades técnicas.
- DE ESTACIONAMIENTO: Según diseño del fabricante
- FRENO AUXILIAR: Obligatorio de MOTOR, según diseño del fabricante

F.- DIRECCION:

- ASISTENCIA: Con asistencia o servoasistido
- CAJA DE DIRECCION: Según diseño del fabricante.
- COLUMNA DE LA DIRECCION: Regulable. Según diseño del fabricante
- RADIO DE GIRO: Indicar

G.- SUSPENSION Y EJES

- SUSPENSION DELANTERA: Ballestas, según diseño del fabricante.
- SUSPENSION POSTERIOR: Ballestas, según diseño del fabricante.
- AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA: Disponibilidad Según diseño original del fabricante
- EJE DELANTERO: Capacidad Mínimo 6000 Kg.
- EJE POSTERIOR: Indicar tipo. Capacidad Mínimo 9200 Kg.
- CAPACIDAD DE CARGA UTIL: Mínimo 10500 Kg
- Las Capacidades deberán estar de acorde con las normas del MTC

H.- SISTEMA ELECTRICO

- TENSION: De 12 ó 24 Voltios.
- ALTERNADOR: Mínimo 50 A.

- 04 faros delanteros con luz alta y baja.
- 02 faros neblineros delanteros
- 02 faros delanteros direccionales, dos posteriores.
- 02 faros posteriores de peligro, luz de retroceso.
- Mínima Capacidad de 100 Ah. Selladas. Libre de mantenimiento

I.- NEUMATICOS Y AROS

- AROS: Mínimo 22.5"
- NEUMATICOS: Acorde al aro
- ARO Y NEUMATICO DE REPUESTO: 01 armado.

J.- CABINA

- TIPO: Frontal o de Avanzada, de acero, abatible. Parabrisas laminado curvado. Indicar más bondades.
- COLOR: Según requerimiento de la entidad. Logos de la entidad en las puertas de la cabima
- ACCESORIOS: Asiento de chofer: Indicar bondades, con cinturón de seguridad de tres puntos; asiento para 01 ó 02 pasajeros con cinturones de seguridad, aire acondicionado y/o aire forzado - calefacción, parasoles piloto y copiloto, parachoques, espejo retrovisores rebatibles exteriores (02), alarma de retroceso, claxon: aire y bocina eléctrica, faros halógenos.
- INSTRUMENTOS: Indicar elementos para óptimo funcionamiento. Mínimo Radio AM/ FM, CD y/o USB, con 02 parlantes
- Estribos integrados para mejor acceso a la cabina y partes Altas.

K.- BASTIDOR DEL CHASIS

- Indicar características técnicas.
- Capacidad del tanque de combustible: Indicar

L.- CAJA COMPACTADORA:

Caja Compactadora de Residuos Sólidos Domiciliarios, Carga y Descarga Posterior, Capacidad de 10 m3 mínimo, con Alza contenedor. Las medidas serán según diseño del fabricante y deberán guardar relación estética, estática y dinámica (ubicación del centro de gravedad en el plano de toda la unidad acorde al chasis y diseño que permita correctamente la estabilidad del vehículo y su conducción direccional), no debiendo llevar contrapesos para compensaciones.

Adjuntar Planos de presentación de CHASIS PROPUESTO CON LA CAJA COMPACTADORA montada y de la CAJA COMPACTADORA con las dimensiones totales, largo, ancho, alto y capacidad. Deberá indicar espesores y tipos materiales, más ACCESORIOS.

Deberá cumplir lo siguiente:

APLICACION DE NORMAS:

El diseño y la fabricación de la unidad serán de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Aseguramiento de la Calidad de cada Fabricante. Indicar

Proceso de soldadura semiautomático MAG en las partes estructurales, será de acuerdo a las normas establecidas por AWS D1.1.

Todas las uniones serán soldadas con cordones de soldadura continuos, dimensionado y estructurado adecuadamente para soportar la acción de las cargas concentradas, originadas por el trabajo de los diversos cilindros hidráulicos, como así también de la acción de las cargas uniformemente distribuidas cuando la caja recolectora está totalmente cargada con residuos sólidos prensados. La fijación de la caja recolectora al chasis será de acuerdo con la norma del fabricante.

Certificado de medición de espesores por ultrasonido y medición de Dureza realizada por una empresa especializada en Ensayos No Destructivos con inspectores certificados nivel II ASNT SNT TC 1ª

SISTEMA DE COMPACTACION

Sistema compactación será realizado a través de paneles, movidos por cilindros hidráulicos, dotado de parada de seguridad y con sistema hidráulico, provisto de mecanismo que permite la interrupción de ciclo de compactación en cualquier punto, así como también la inversión del movimiento. Comandos manuales externos. El Sistema de compactación será semiautomático, o sea, el operador realiza un movimiento de palancas, que acciona dos etapas del ciclo de compactación, luego el sistema se detiene y mediante otro movimiento de palancas, se realizan las dos etapas restantes del ciclo de compactación. De esta forma el operador tiene en todo momento el control de las etapas del ciclo evitando accidentes al momento de vaciar la basura a la caja de compactación. Son Condiciones impuestas por normas internacionales.

El sistema de compactación puede ser accionado y operado normalmente durante el recorrido del vehículo.

PANEL EYECTOR

Así como la caja recolectora, el panel eyector será una estructura en acero soldado, formada de láminas y perfiles de acero de alta resistencia, con diseño propio, de gran resistencia a las deformaciones y desgaste debido al esfuerzo en el trabajo de operación. Es puesto en funcionamiento por el cilindro hidráulico de eyección, siendo sus movimientos uniformes y silenciosos.

DESCARGA

Se realizará por medio del panel de eyección, accionado por un cilindro de varias etapas y doble efecto, el cual sólo debe ser accionado luego de la apertura del Tailgate. La apertura y cierre del Tailgate también se realizan por medio de cilindros hidráulicos.

TAIL GATE

Situada en la parte trasera del vehículo. Su fabricación obedece a los mismos criterios y materiales de la caja recolectora y en el perímetro de contacto con la parte trasera de la misma, tendrá fijada una junta de goma de perfil apropiado, de gran resistencia, que impide el derrame del líquido proveniente del prensado de la basura. La pared inferior, la pared superior, el fondo del Tailgate, el panel transportador y el panel compactador en acero de alta resistencia. La boca de carga permite el trabajo simultáneo de 3 ó 4 operadores.

SISTEMA HIDRAULICO

Componentes importados y con certificación de los componentes, para mayor calidad del sistema, Válvulas de alivio, usadas para regular la presión general y la presión en los cilindros levantadores del tailgate, la presión de eyección (en el panel eyector) y la presión en los cilindros transportadores y compactador.

Comandos resistentes, funcionales, fáciles de usar, sin holguras, de acción rápida y de forma que no exijan esfuerzo físico del operador.

Elementos componentes del sistema hidráulico están dispuestos racionalmente, protegidos contra accidentes, permitiendo un acceso fácil para su inspección y mantenimiento.

SISTEMA DE COMPACTACIÓN

El sistema estará en la capacidad de recibir y compactar todo tipo de residuo sólido domiciliario, con excepción de malezas voluminosas y/o material de construcción (desmonte). Sin embargo, dependiendo de las características-densidad de la basura que se colecta y de la capacidad del chasis portante, la relación de compactación puede variar.

SISTEMA LUCES Y COMUNICACIÓN SONORA – CONDUCTOR Y OPERADOR

El sistema convencional de iluminación y señalización existente será transferido de la parte trasera del chasis a la parte trasera del recolector compactador, tanto las luces de tránsito direccionales (de volteo), intermitente como de frenos (parada). La caja posee también luces en la parte superior de la boca de carga, en los laterales inferiores del Tailgate y en la parte delantera de la caja.

Para la comunicación sonora entre el conductor y el operador, está instalada en la cabina del vehículo una señal acústica movida por un botón de comando colocado al lado derecho de la puerta trasera, junto al comando hidráulico.

Sistema de trabas de puerta trasera (Tailgate) manuales. Se realiza a través de uniones atornilladas en los laterales de la misma, de fácil manejo, fuerte y rápida acción.

Sistema de aceleración automática durante el ciclo de compactación y manual durante el ciclo de descarga

La caja compactadora deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

GENERALIDADES COMPACTADORAS	
CARACTERÍSTICAS	Hermética
SEGURIDAD	Con interruptor de emergencia
FUNCIONALIDAD	Hidráulica
ESTRIBOS Y AGARRADERAS	Según diseño del fabricante
COMUNICACIÓN	Vía luz en cabina accionado desde el tailgate
BOCA DE DRENAJE / LIMPIEZA DE TOLVA DE CARGA	Según diseño del fabricante
BANDEJA DE RECOLECCIÓN DE LIXIVIADOS	Según diseño del fabricante
LEYENDA Y FIGURAS CON INSTRUCCIONES OPERATIVAS, DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	Según diseño del fabricante
AÑO FABRICACION	2020. Nuevo sin Uso
MARCA	Indicar
PROCEDENCIA	Indicar
SOLDADORES EN FABRICACION	Homologados. Presentar Certificación
HOIST	Plancha de 8.0 mm, perfil "U" 175 mm x 80 mm
TOLVA Y CAJA DE ALMACENAJE – ESPESORES DE MATERIAL	
CAPACIDAD DE CAJA	Mínimo 10 m3
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	Acero de alta resistencia y Acero Estructural
PRUEBAS DE ESPESOR	Pruebas ultrasonido para los espesores de los materiales a la entrega de la unidad. Presentar Protocolo.

CLASE MATERIAL DE CONSTRUCCION	Acero Estructural ASTM A-36 Acero Corten ASTM A-242 Acero HARDOX 450 BRINELL
MATERIAL EN ZONAS CRÍTICAS EN CAJA DE ALMACENAJE	Acero Corten ASTM A-242
MATERIAL PISO DE TOLVA RECEPCIÓN Ó DEPÓSITO DEL TAIL GATE	Acero Anti-desgaste HARDOX 450 BRINELL
MATERIAL PANEL DE COMPACTACIÓN	Acero Anti-desgaste HARDOX 450 BRINELL
TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Paredes plegadas para mayor rigidez
ESPESOR DE TECHO DE CARROCERÍA	e = 4.5 mm Acero Estructural ASTM A-36
ESPESOR DE PISO DE CARROCERÍA	e = 6.4 mm Acero Estructural ASTM A-36
ESPESOR DE PAREDES	e = 6.0 mm Acero Estructural ASTM A-36
RILE DE ROCE LATERAL	e = 6.0 mm Acero Estructural ASTM A-36
FRONTAL	e = 4.0 mm Acero Estructural ASTM A-36
ESPESOR DE PLACA EYECTOR	e = 4.5 mm Acero Estructural ASTM A-36
RECIPIENTE DE LIXIVIADOS	e = 4.0 mm Acero Estructural ASTM A-36
GUIA DE LA PLACA EYECTORA	e = 8.0 mm Acero Estructural ASTM A-36
SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA	
ALTURA DE CARGA	Mínimo 1.0 m
CAPACIDAD MÍNIMA DE TOLVA	Mínimo 1.9 m3
CAPACIDAD DE RECIPIENTE DE LIXIVIADOS	Mínimo100 litros
PESO DE COMPACTADOR	Máximo: 5000 Kg
RELACIÓN DE COMPACTACIÓN	Mínimo 3.0:1
SISTEMA DE CARGA – DESCARGA	Posterior
TIEMPO DE COMPACTACIÓN	Máximo 25 segundos
TIEMPO DE APERTURA DE TOLVA	Máximo 12 segundos
TIEMPO CICLO DE DESCARGA	Máximo 23 segundos
CICLO COMPLETO	Máximo 60 segundos
SISTEMA HIDRÁULICO – CERTIFICCION DE CALIDAD DE LOS COMPONENTES	
TOMA DE FUERZA	Acople directo norma SAE
TIPO DE BOMBA HIDRÁULICA	De engranajes. Mínimo de 21gal/min
PRESIÓN	Mínimo 2,500 PSI
CILINDRO TELESCÓPICO DEL PANEL EYECTOR	Ø = 6.0" de doble efecto cuerpos con cromado duro
DOS CILINDROS DE PLACA COMPACTADORA	Ø =3.5" de doble efecto cuerpos con cromado duro
DOS CILINDROS DE PLACA BARREDORA	Ø =3.0" de doble efecto cuerpos con cromado duro
DOS CILINDROS PARA LEVANTAMIENTO DEL TAIL GATE	Ø =4.0" de doble efecto cuerpos con cromado duro
VALVULA PRIMARIA	Importada y certificada
VALVULA SECUNDARIA	Importada y certificada
TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO	Mínimo de 40 Galones

MANGUERAS HIDRÁULICAS	Certificadas
CAÑERÍAS HIDRÁULICAS	Certificadas
ADAPTADORES, FÉRULAS, TUERCAS	Certificadas
ACCESORIOS DEL TANQUE DE ACEITE	Visor de nivel
FILTROS DEL TANQUE DE ACEITE	Filtro inmerso
ALZA CONTENEDOR	
CARACTERÍSTICAS GENERALES	• Sistema: hidráulico compatible con estándar en – 840-1 • Fabricación: indicar procedencia. mínimo año 2019. • diseño compacto adaptable al vehículo compactador de carga trasera. • Levanta mínimo dos contenedores de 2 ruedas (90, 120,180, 240 o 360 lts) • Levanta un contenedor de 4 ruedas (400, 800, 1000, 1100 lts) • Peso máximo de levante :mínimo 1000 kilos • Peso del equipo: máximo 250 +/- 10%. • Tiempo de operación: mínimo 12 segundos. • Angulo de vaciado : 45 grados • Color amarillo para mayor visibilidad y seguridad
CONSTRUCCIÓN	• Los componentes estructurales del levantador son de AISI A36 HRS. • La ferretería como: tornillos, tuercas, rondanas son de grado 8 plateadas. • Pestillo inferior montado en resorte. la superficie es pulida y las orillas redondeadas para prevenir daños al contenedor. • Un par de rodillos de polietileno plástico detienen el contenedor de la sección de en medio para evitar daños. • Pestillo superior de 8" de ancho y sin orillas ásperas y filosas. • Tuercas de acero "tuerca de seguridad" para un ensamble seguro. • Levantador con barra de montura de 5/8" de grosor, sujetado por medio de tornillos ó pernos de ½ pulgada a una segunda barra de 5/8 de pulgada de grosor que es - permanentemente fijada (soldada) al camión.
CILINDROS HIDRÁULICOS	• Levantador con 2 cilindros hidráulicos para el movimiento de ascenso. los cilindros operan a una capacidad máxima de 3,000psi (207bar). Indicar diámetro • Los cilindros pueden ser reparados, los sellos y otras partes de repuesto. • Los cilindros deben ser disponibles comercialmente y usar aceite hidráulico estándar ATF.
ACABADO	• Toda la superficie de metal, preparada y lavada a presión antes de pintarse para remover aceites, óxido, desechos de soldadura y grasas. • Levantador pintado con pintura de color "amarillo". • Pestillos pintados con pintura "amarillo".
CONTENEDOR	
APLICACION	Uso en la vía pública. Debe ser4 resistente a la corrosión, productos químicos y/o líquidos
CANTIDAD	20 Unidades

Nº RUEDAS	04. Hechas de caucho macizo. Diámetro mínimo de 20 cm. Eje de hierro galvanizado
CAPACIDAD	1000 litros
MATERIAL	Polietileno de alta densidad, inyectado, con baño de protección UV. Alta resistencia al golpe y rotura. Condiciones de fluidez para descarga
COLOR	En coordinación con la Entidad. Los colorantes serán de base mineral u orgánica, para conservación de su color y resistencia a la exposición de rayos ultravioletas.
DESCARGA	A través del sistema de levante.
MEDIDAS	Según Fabricante
OTROS	Indicar más bondades
PINTURA DE LA CAJA COMPACTADORA	
COLORES	Según indicaciones de la entidad usuaria
APLICACIÓN A LA TOLVA	Base anticorrosiva epóxica interior y exterior
TIPO	Pintura esmalte sintético a temperatura ambiente y humedad relativa mínima
PRUEBAS DE OPERACION DEL COMPACTADOR	
PROTOCOLO DEL SISTEMAS	Incluye pruebas de funcionamiento y operatividad del compactador
SISTEMA DE CARGA	Incluye pruebas
SISTEMA HIDRÁULICO	Incluye pruebas
DISEÑO (ARTE GRÁFICO)	
DISEÑO	02 diseños en la parte lateral de las puertas del camión 02 diseños en las paredes laterales del compactador El material del diseño es en vinil adhesivo troquelado e impreso.
CONTENEDORES	
ACCESORIOS	
ACCESORIOS	Cintas reflexivas 3M 02 faros piratas en el tailgate 02 circulinas, en el tailgate Luminarias led en los laterales de la caja de almacenaje según MTC 04 luminarias led en la parte frontal de la caja de almacenaje según MTC Luminarias led en el tailgate, parte superior (freno, retroceso) según MTC Portaextintor con extintor de 12 kilos Porta-conos Porta-tacos con 02 tacos de plancha estriada Caja de herramientas con chapa. Megafono con amplificador con USB, diseñado y solo aplicación en 24 voltios - Camion Escudos y leyendas en puerta de Cabina - Camion Luz de placa de rodaje Leyendas – logos - escudos en lateral de caja de almacenaje en papel vinil adhesivo con protección UV

	Capacitación en la entidad, al personal en temas de seguridad y prevención de accidentes ó siniestros tanto teórico y práctico con jefe de planta y técnico del área hidráulica manual de operaciones y mantenimiento del compactador con programa de mantenimiento preventivo

NOTA: EL COMITÉ DE RECEPCION SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR O REALIZAR PRUEBAS A TODO EL SISTEMA HIDRAULICO (PISTONES, MANGUERAS, CAÑERIAS, BOMBA DE ENGRANAJES, VALVULAS, ETC) Y PRUEBA DE ULTRASONIDO PARA LA VERIFICACION DE ESPESORES DE LAS PLANCHAS USADAS EN LA FABRICACION DE LA CAJA COMPACTADORA DE 10 M3.

M.- GARANTÍA COMERCIAL Y TECNICA (CHASIS-COMPACTADOR):

- Mínimo 12 meses sin límite de horas ni kilometraje; entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica.
- Placas de Rodaje (02) y Tarjeta de propiedad (01). Entrega en un plazo máximo de 30 días calendario a la cancelación de la unidad, y previa entrega por parte de la Entidad a solicitud del Ganador del Procedimiento de Selección (efectuado máximo a la firma del contrato), de la documentación requerida para los trámites de la inmatriculación del vehículo.
- SOAT: Por un año

N.- CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO AL PERSONAL:

N.1.- Mínimo 16 horas. Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la Entidad; Presentar Plan de Capacitación y Posterior Evaluación, según el siguiente detalle:

- Conocimiento de la Unidad (Chasis – Compactador)
- Capacitación en Operación, Manejo y Seguridad de la Unidad (Chasis – Compactador)
- Capacitación en el Control de los paneles (Chasis – Compactador)
- Capacitación en Mantenimiento Preventivo (Lubricación y filtros)
- Entrenamiento en operación de la unidad (Chasis – Compactador)
- Capacitación en detección de fallas en la unidad (Chasis – Compactador).

N.2.- CANTIDAD DE PARTICIPANTES: 06 personas como máximo

N.3.- LUGAR DE LA CAPACITACION: Ambientes del Local de la Entidad adquiriente

N.4.- EVALUACION: Entrega de Evaluación de los participantes a la Entidad a la culminación de la capacitación

Ñ.- EQUIPAMIENTO:

Ñ.1.- Manuales de operación, mantenimiento y de partes (Físico o virtual)

Ñ.2.- Juego de herramientas básicas:

- 01 Llave de ruedas y palanca.
- 01 Gata de 20 toneladas.
- 01 juego de llaves mixtas en pulgadas (Mínimo de 12 unidades)
- 01 juego de dados en pulgadas (Mínimo 12 unidades), de encaste de ½" con 01 palanca corrediza, 01 ratchet reversible y 03 extensiones.
- 01 juego de desarmadores (Mínimo 06 unidades: 03 estrella y 03 planos)
- 01 juego de alicates de 8" (Mínimo 03 unidades: 01 mecánico, 01 de presión y 01 de corte).

- 01 Juego de llaves hexagonales (Mínimo 12 Unidades)
- 01 extractor de filtros
- 01 engrasador de manos
- 01 manguera con sus terminales para inflado de neumáticos
- 01 Medidor de presión de neumáticos tipo lapicero
- 01 Juego de candados y/o llaves para las chapas de las puertas y los protectores
- 01 linterna recargable con luminarias leds
- 01 caja de herramientas con capacidad para todas las herramientas requeridas (excepto gata y llave-palanca de rueda).
- Tapa de tanque de combustible con llave
- Logos de la Entidad

Ñ.3.- Accesorios de seguridad:

- Alarma de retroceso
- 02 Triángulos de seguridad de 20" como mínimo
- 02 Conos de seguridad de 24" como mínimo
- 01 juego de cintas reflexivas en la unidad
- 01 circulina sobre cabina de chasís para traslados nocturnos
- 01 Botiquín de primeros auxilios, incluye: vendas, antisépticos y otros de nivel básico

Ñ.4.- Mantenimiento Preventivo:

- Presentar Plan de Mantenimiento Preventivo Anual, según fabricante para el modelo de la unidad propuesta.
- Filtros, lubricantes y accesorios, según Plan de Mantenimiento presentado, para los 04 mantenimientos preventivos siguientes: 5000 Km, 10000 Km, 15000 Km, 20000 Km o equivalentes. Presentar relación de los elementos a entregar.

O.- PLAZO MAXIMO DE ENTREGA:

30 días calendario a la firma del contrato. El menor tiempo posible.

Q.- LUGAR DE ENTREGA:

Almacenes de la Entidad: Chivay – Caylloma - Arequipa.

NOTA: EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS MÍNIMAS SERÁN MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Importante
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad
*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN

Requisitos:

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. u copia del documento nacional de identidad, según el caso.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

- *Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria*

Acreditación:

- *Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.*
- *La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.*

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:*

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1'350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: CAMIONES COMPACTADORES EN GENERAL. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[8], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

[8] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **50 puntos**

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA[9]	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)** **Importante**	De 01 hasta 20 días calendario: **10 puntos** De 21 hasta 24 días calendario: **05 puntos** De 25 hasta 29 días calendario: **01 puntos**

[9] Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR[10]	
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. ***Advertencia*** *De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".*	Más de 23 meses **10 puntos** Más de 18 hasta 23 meses: **05 puntos** Más de 12 hasta 18 meses: **01 puntos**
D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de servicios, reparaciones y repuestos que oferte el postor por un período de 05 AÑOS para disponibilidad de servicios y repuestos. LOCALIDAD 1: REGION AREQUIPA LOCALIDAD 2: REGIONES COLINDANTES A LA REGION AREQUIPA LOCALIDAD 3: OTRAS REGIONES Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	LOCALIDAD 1: **10 puntos** LOCALIDAD 2: **05 puntos** LOCALIDAD 3: **00 puntos**
E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
Evaluación: Mínimo 16 horas. Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la Entidad; Presentar Plan de Capacitación y Posterior Evaluación, según el siguiente detalle: • Conocimiento de la Unidad (Chasís-Caja compactadora) • Capacitación en Operación: Paneles de control, Manejo y Seguridad de la Unidad • Capacitación en Mantenimiento Preventivo (Lubricación y filtros)	Más de 20 horas **10 puntos** Más de 18 hasta 20 horas **05 puntos** Más de 16 hasta 18 horas **02 puntos**

[10] Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN • Entrenamiento en operación de la unidad (chasis – Caja compactadora) • Capacitación en detección de fallas en la unidad. CANTIDAD DE PARTICIPANTES: 06 personas como máximo por cada unidad LUGAR DE LA CAPACITACION: Ambientes del Local de la Entidad adquiriente EVALUACION: Entrega de Evaluación de los participantes a la Entidad a la culminación de la capacitación Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	**50 puntos**
F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Evaluación: **F.1 Cilindrada (cc)** Mayor a 4500 a 5000 cc — **05.00 Puntos** Mayor a 5500 a 6500 cc — **02.00 puntos** Mayor a 6500 cc — **00.50 puntos** **F.2 CAPACIDAD DE CARGA UTIL** Mayor a 11,500 Kg — **05.00 Puntos** Mayor a 11,000 a 11,500 Kg — **02.00 puntos** Mayor a 10,500 a 11,000 Kg — **0.50 puntos** Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de catálogo o ficha técnica de las especificaciones técnicas.	**(Máximo 10 puntos)** **F.1. Cilindrada (cc)** **F.2 Carga útil (Kg)**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[11]

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

[11] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI N° [……], y de otra parte […….....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[12]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

[12] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[13]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[13] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera

necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[14]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato

[14] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[15]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[15] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[16]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[16] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
   |
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [17]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [18]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[19]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[17] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[18] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[19] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[20] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[21]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[20] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[21] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [22]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[23]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[24] DE:	MONEDA	IMPORTE[25]	TIPO DE CAMBIO VENTA[26]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [27]
1										
2										
3										
4										

[22] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[23] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[24] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[25] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[26] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [22]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[23]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[24] DE:	MONEDA	IMPORTE[25]	TIPO DE CAMBIO VENTA[26]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [27]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*